REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
N.I.T. 800.215.807-2

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - N.I.T. 800.215.807-2

CONTRATISTA: CONSORCIO ADMV VALLE CC - Nit. NIT. 901.737.282-2 (Integrado por la sociedad CAYCO S.A.S identificada con NIT 900.334.140-1 con un porcentaje de participación del 65%, y la sociedad CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900.498.289-3, con un porcentaje de participación del 35%).

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA GRUPO AMV 5 MÓDULO 6.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 2709 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y CONSORCIO ADMV VALLE CC. NIT No. 901.737.282-2.

POR EL CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NUMERO 2709-1-2023 DE 2023, ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 2709 DE 2023, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

Que con el fin de realizar el registro presupuestal de los adicionales se hace necesario que en las minutas se incluya un parágrafo en el cual se indique el Rubro donde debe ser cargado la adición en recurso del contrato; por lo tanto, se modificará este aspecto. En consecuencia, la Cláusula Segunda quedará así:

"**CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la consultoría, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.646.018,00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE, ($16.272.743,00), **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81223 del 04 de abril de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $101.918.761, correspondiente al rubo C-2401-0600-103-0-2401054-02 Fuente Propios, Recurso 21."

Las demás cláusulas quedan como se establecieron en el adicional firmado inicialmente.

Elaboró: JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS, Supervisor contrato.
Vo.Bo.: Oficina Jurídica - Abogado (a) SANDRA MILENA CADENA MORA